



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: ORDINARIO-SIMULACIÓN  
RADICACIÓN: 08001-31-03-001-2009-00072 -00  
DEMANDANTE: MARCO MENDOZA ROMERO.  
DEMANDADO: IVAN ANTONIO ARANGO MOLINA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente informe, indicándole que por error de apreciación fue ingresado al despacho el 03 de noviembre de 2020, encontrándose pendiente la observancia de un término. Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de enero de 2020.

EL SECRETARIO,

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. - BARRANQUILLA, ENERO QUINCE (15) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que por error de apreciación se ingresó el presente proceso al despacho para proferir sentencia cuando en el mismo está pendiente surtir el término ordenado en auto adiado 30 de octubre de 2020.

Así las cosas, se dejará sin efecto la anotación realizada en el listado de ingreso al despacho que fue publicado el 03 de noviembre de 2020 en el micrositio del Juzgado referente a este proceso (2009-00072 J1) y se mantendrá el expediente en secretaria a fin que se cumplan los términos concedidos en auto de fecha 30 de octubre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Dejar sin efecto la anotación realizada en el listado de ingreso al despacho para sentencia que fue publicado el 03 de noviembre de 2020 en el micrositio del Juzgado referente al presente proceso radicado 2009-00072 J1.
2. Mantener el expediente radicado 08001-31-03-001-2009-00072 -00 en secretaría a fin que se cumplan los términos concedidos en auto de fecha 30 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

  
LINETH MARGARITA CORZO COBA